



## COMUNICADO

### **LISTADO DE LOS DOCENTES SELECCIONADOS EN LAS VACANTES QUE QUEDARON PENDIENTES DE SELECCIÓN EN LA PRIMER VUELTA DEL CONCURSO DE SUPERVISORES REGIONALES, DIRECTORES Y SUBDIRECTORES DE BÁSICA GENERAL, MEDIA ACADÉMICA Y MEDIA PROFESIONAL Y TÉCNICA PARA EL AÑO ESCOLAR 2014 (30-6- al 7 -7-2014)**

El Ministerio de Educación hace de conocimiento público la lista de los docentes seleccionados en las vacantes que quedaron pendientes de selección de la Primera Vuelta del Concurso de Supervisores Regionales, Directores y Subdirectores de Básica General, Media Académica y Media Profesional y Técnica para el año escolar 2014, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ejecutivo 203 del 27 de septiembre de 1996, modificado por el Decreto Ejecutivo 600 de 21 de julio de 2010, el Decreto Ejecutivo 348 de 21 de mayo de 2013 y Decreto Ejecutivo 51 de 12 de febrero de 2014.

Los (as) educadores (as) cuyos nombres aparecen en la lista de seleccionados, deben tomar posesión del cargo, del 30 de junio al 7 de julio de 2014, en la Dirección Regional de Educación, correspondiente al Centro Educativo. De no hacerlo perderán el cargo y no se les considerará para otro nombramiento durante este año escolar.

En el caso de los educadores que actualmente desempeñan cargos como docentes en el aula de clases y que han sido seleccionados en el Concurso de Supervisores Regionales, Directores y Subdirectores de Centros Educativo 2014, deberán tomar posesión de los cargos en los que fueron seleccionados, una vez sea nombrado el respectivo reemplazo de acuerdo a lo establecido en el artículo 205 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación.

Para tomar posesión del cargo deberán entregar copia de la cédula de identidad personal, carné de seguro social y los certificados de salud física y salud mental.

Contra el acto de selección procede el recurso de impugnación; el cual debe ser presentado dentro de (5) días hábiles siguiente a la última publicación de esta lista. El (la) educador (a) debe presentar el escrito que formaliza el recurso en el Despacho Superior del Ministerio de Educación o en las Direcciones Regionales, del 30 de junio al 7 de julio de 2014.

El recurso de impugnación podrá ser interpuesto por el interesado o por intermedio de abogado en papel simple, y deberá contener, en lo posible, los siguientes requisitos:

1. Nombre, domicilio, cargo y lugar de trabajo del recurrente.
2. Objeto del recurso.
3. Relación de los hechos que sirven de fundamento al recurso.
4. Cita de las disposiciones legales en que apoya su reclamación.

Están prohibidos los movimientos internos de maestros (as) y profesores (as); es decir, la transferencia de un educador o de una educadora a otro centro educativo, entidad o unidad administrativa diferente al cual ha sido nombrado. El servidor público que viole esta disposición será sancionado de conformidad con la Ley.



LUCY MOLINAR  
Ministra

